

## LEY MICAELA N° 27.499

Promulgada el 10 de enero de 2019

Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15.134 para todas las personas que se desempeñan en la Función Pública, cualquiera sea su nivel o jerarquía.

La formación y capacitación permanente en la temática de género y violencia contra las mujeres será requisito obligatorio para la promoción a niveles superiores por concurso o progresión en el desempeño de la función pública.

### ***¿Por qué se denomina Ley Micaela?***

*Se denomina así, en conmemoración a Micaela García, una joven de 21 años víctima de femicidio, asesinada en Guleguay (Entre Ríos) por Sebastián Wagner, un hombre con antecedentes penales por violación y su encubridor, Néstor Pavón.*

### ***¿Qué propone la Ley Micaela?***

*Adquirir y promover herramientas que incorporen la perspectiva de género en los órganos del Estado, que permitan identificar prácticas y hábitos que legitiman formas violentas de vinculación y relaciones desiguales; y de esta manera poder elaborar estrategias para su erradicación.*

**Este tipo de conductas se encuentran tan naturalizadas que son asumidas como normales, incluso por quienes la padecen.**

Las máximas autoridades de los organismos públicos deben organizar las capacitaciones con la colaboración de las oficinas de género.

Si una persona se rehúsa a cumplir con la capacitación, primero se la debe intimar y si sigue negándose, se lo sanciona.

El Ministerio de la Mujer debe difundir en su página web oficial el grado de cumplimiento de cada uno de los Organismos.